

C) Para los aceites crudos de orujo de aceituna, el tipo de derecho aplicable es de 12 pesetas por kilogramo, cualquiera que sea el tipo de envase.

D) Para los aceites refinados de orujo de aceituna, el tipo de derecho aplicable es de 10 pesetas por kilogramo, cualquiera que sea el tipo de envase.

Estos derechos tendrán validez hasta que se modifiquen por Orden de este Departamento.

2.º La presente Orden entrará en vigor tres días después de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de febrero de 1973.

FONTANA CODINA

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 22 de enero de 1973 por la que se rectifican los apellidos de «García Orad» por los de «García Orad García» a don José García-Orad García, funcionario del Cuerpo Especial Técnico de Aduanas

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don José García-Orad García, funcionario del Cuerpo Especial Técnico de Aduanas —A081A 379—, con destino en la de Irun (Guipúzcoa), en la que solicita la rectificación en los Escalafones, relaciones de personal, títulos y demás documentos oficiales de los apellidos con que estos venían figurando como funcionario del expresado Cuerpo a cuyo efecto acompaña certificación literal de inscripción de nacimiento, expedida por el Registro Civil número dos de Cartagena (Murcia), el seis de julio de mil novecientos setenta y dos.

Resultando que en los Escalafones, relaciones de personal, títulos y demás documentos y disposiciones a él concernientes, figura con los apellidos de «García Orad».

Resultando que en la certificación literal de inscripción de nacimiento, expedida el seis de julio de mil novecientos setenta y dos por el Registro Civil número dos de Cartagena (Murcia), figura una nota que, copiada literalmente, dice:

«Nota: El señor Ministro de Justicia ha tenido a bien autorizar al inscrito en la presente acta para usar como uno sólo y primero el apellido García-Orad, imponiéndole como segundo el que ocupa el mismo lugar entre los de su padre. Lo que se hace constar atendiendo lo ordenado por la Dirección general de los Registros y del Notariado de fecha once de enero de mil novecientos sesenta y que queda archivada en su legajo. Cartagena, diez de noviembre de mil novecientos sesenta.—El Juez Municipal Decano, Corbalán.—El Secretario, Cadenas.—Rubricados.»

Resultando que, según la expresada certificación literal de inscripción de nacimiento, el solicitante es hijo de don Francisco García García y de doña África Orad de la Torre.

Y considerando que la citada certificación de inscripción de nacimiento hace fe y tiene pleno valor en derecho.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por V. I., ha acordado que cuantos documentos de carácter oficial se hayan expedido con referencia a don José García Orad, en concepto de funcionario del Cuerpo Especial Técnico de Aduanas, se entiendan pertinentes a don José García Orad García y que, en lo sucesivo, le sean reconocidos este nombre y apellidos, con los que habrá de figurar en la relación de personal de dicho Cuerpo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1973.—P. D., el Subsecretario Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

ORDEN de 24 de enero de 1973 por la que se nombra a don Francisco González-Bueno y Lillo Interventor del Estado en la liquidación forzosa de «Consauto», Agrupación Mutua de Seguros (M-338)

Ilmo. Sr.: Habiendo obtenido la excedencia voluntaria el Inspector del Cuerpo Técnico de Seguros y Ahorro don José María

Blan. Díaz, Interventor del Estado en la liquidación forzosa de «Consauto», Agrupación Mutua de Seguros (M-338), y cesando por dicha causa en el cargo, se nombra para el mismo al Inspector del Cuerpo Técnico de Seguros y Ahorro don Francisco González-Bueno y Lillo, con las atribuciones señaladas en la legislación vigente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1973.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se nombra Ayudante de máquinas de los talleres gráficos a don José Cascudo Fernández.

Por Resolución de 21 de diciembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1973) se concedió un plazo de treinta días al opositor a la plaza de Ayudante de máquinas de los talleres gráficos de Correos y Telecomunicación para que presentara la documentación correspondiente, lo que se ha efectuado por el aprobado dentro del plazo señalado.

En su consecuencia, esta Dirección General, en virtud de las facultades conferidas por Decreto 1828/1961, de 22 de septiembre, y número 2 del artículo 17 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles de Estado, ha tenido a bien nombrar para la vacante que se menciona al opositor siguiente:

Número de orden en la plaza, 525. Número de Registro de Personal, B08GO-000678. Nombre y apellidos, don José Cascudo Fernández. Fecha de nacimiento, 3 de mayo de 1940.

El referido opositor adquirirá la condición de funcionario de carrera, no escalafonado, una vez que jure scatamente a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino y tome posesión en su destino dentro del plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 36 c) y d), debiendo certificarse el cumplimiento de ambos requisitos.

Los efectos económicos se contarán, en todo caso, a partir de la fecha de toma de posesión, con arreglo a lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, y Decreto-ley 14/1965, de 6 de noviembre.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1973.—El Director general, León Herrera.

Sr. Jefe de la Sección de Personal.